

La correspondencia al Director, don Marcial Soto Muñiz.

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes.

Suscripción, UNA peseta al mes.

Número atrasado, 50 céntimos.

Anuncios, comunicados y remitidos, á precios convencionales; para los suscritores con grande rebaja.

No se devuelven los originales.

# LA LEGALIDAD

REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS É INTERESES MATERIALES, DEFENSA DE CONTRIBUYENTES AGRAVIADOS, CLAMOR CONTÍNUO CONTRA INMORALIDADES, INJUSTICIAS É INFRACCIÓN DE LEYES, GUERRA AL CACIQUISMO, RESPETO A LAS AUTORIDADES, AUN CRITICANDO SUS ACTOS ILEGALES.

La ciencia de las leyes, es como fuente de justicia y aprovéchase de ella el mundo más que de las otras ciencias.—(Ley de partida, título 31, p. 2.ª)

Se suscribe en la Redacción, Estafeta, 31, y establecimiento de Don Jacinto Hidalgo, Rúa, 12.

Circulación en todos los pueblos de la provincia, por servirse gratis una suscripción en cada uno.

Los Ministros, Directores y Jefes de dependencias, recibirán esta revista cuando en ella se censuren actos de sus subalternos.

## Advertencias importantes

Esta Revista se hará eco de todas las quejas justas y razonables que la dirijan por escrito los suscritores y les afecten personalmente, reservando sus nombres ó publicándolos según deseen.

Disfrutarán de igual derecho, los que no sean suscritores, pagando una cuota módica convencional.

Todos los Sres. Maestros de niños que regenten las escuelas públicas de esta capital y de cada uno de los Municipios que comprende la provincia, recibirán gratis un número de la Revista, y les suplicamos cooperen entre los contribuyentes á aumentar la suscripción, para cubrir los crecidos gastos que ocasiona la tirada, existiendo cerca de 500 pueblos y lugares con escuelas.

En cada número ordinario de la Revista, daremos un extracto de las *Gacetas* y *Boletín oficial*; en la parte más interesante á los contribuyentes y al Profesorado de primera enseñanza, ampliaremos ó copiaremos las disposiciones según su importancia.

## A los contribuyentes

Remitimos el presente número á la mayoría de los de esta capital y de cada uno de los pueblos de la provincia, suplicándoles nos ayuden con la suscripción para compensar el crecido gasto que nos arriesgamos á soportar en defensa de sus intereses. Si la suscripción llena nuestros deseos, publicaremos el primer número el día 10 de Noviembre próximo, y si hay exceso en aquella, daremos cuatro números al mes en vez de tres.

En la difícil empresa que acometemos, no buscamos lucro; tampoco aspiramos á alcanzar títulos de publicista, puesto que para ello carecemos de dotes necesarias, máxime en esta tierra de tantos insignes doctores.

Somos aficionados constantes á enterarnos de la legislación administrativa, que con excesiva fecundidad producen nuestros gobernantes, y con ella á la vista, nos proponemos sacudir la pereza, abandono é ignorancia de administradores y administrados. Esa va á ser nuestra misión; y aunque el estilo no sea el que merece la cuna y emporio de la ciencia, título de gloria y fama para Salamanca, procuraremos patentizar con textos legales, todas las injusticias y amaños de que viene siendo víctima esta desdichada provincia.

A la prensa pedimos encarecidamente su cooperación en la campaña que emprendemos; somos ajenos á la política, y cualquiera partido que en el Gobierno haga economías, castigue la inmoralidad, extirpe el funesto caciquismo, dé prestigio é independencia al poder judicial y abrevie los trámites del hoy interminable expedienteo, nos tiene á su lado, no á nuestra personalidad que nada vale, á las clases que producen y trabajan y á las cuales dedicamos esta modesta publicación.

M. SOTO.

## La Diputación provincial

La Diputación es el órgano legítimo de las necesidades y deseos de su provincia, representa la persona moral.—El deber de las Diputaciones, es ilustrar y dirigir la acción del poder central y vigilar y fiscalizar á la Administración provincial.

(Cortes de Cádiz.—Escriche, tomo 2.º)

La primera Corporación administrativa en la provincia, es la Diputación; con ella comenzamos nuestra tarea, ya que es y debe ser espejo de las demás.

Ley vigente de 29 Agosto de 1882.—Artículo 126 —«Publicación en el *Boletín oficial* de un extracto de las cuentas provinciales de cada año económico que deben ser sometidas á la aprobación de la Comisión con sus documentos justificativos, dentro de los dos meses siguientes al ejercicio de que procedan y que queden expuestas al público en la Secretaría, hasta que la Diputación se reuna para aprobarlas.»

El año económico terminó en 30 de Junio de 1888; Agosto y Septiembre son los dos meses siguientes, en 1.º de Noviembre próximo se reunirá la Diputación, estamos en fines de Octubre y aquel importantísimo precepto legal no se ha cumplido respecto del año económico 87-88, como tampoco en ninguno de los cuatro últimos. En el *Boletín* de 31 de Marzo próximo pasado, se insertó la cuenta de depositaria del 86-87, á excitación nuestra en *El Adelanto* y por ruegos al Presidente.

Y por lo que toca á la de 87-88, no se trate de disculpar la negligencia con que el ejercicio tiene ampliación hasta 31 Diciembre, el artículo 126 en su primer párrafo está claro y terminante; en la reunión de Noviembre es cuando se aprueba la cuenta del 87-88; en la de Abril, se discuten los presupuestos ordinarios, en Febrero los adicionales (art. 120), y terminado el año económico

(30 Junio), quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos en aquel ejercicio (art. 111).

## Publicación de leyes

Con arreglo á los reglamentos, en el Gobierno civil debe existir un Negociado de *Boletín Oficial*, al cual corresponde reunir las comunicaciones é insertos que las distintas corporaciones y dependencias hayan dirigido al Gobernador para su publicación. En el *Boletín* han de insertarse todas las leyes, decretos, órdenes, resoluciones del Consejo de Estado y demás disposiciones de carácter general que contenga la *Gaceta*.

Hace muchísimo tiempo, que en la prensa local venimos clamando contra el abandono en que se halla ese diario oficial, en el que también van muchos años sin publicarse los índices mensuales y anuales, según manda el artículo 2.º de la Real orden de 20 Abril 1833, que está vigente.

La ley de presupuestos del Estado, una de las más importantes para los Ayuntamientos y contribuyentes, se publicó en la *Gaceta* del 40 Julio último, posteriormente y por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, se han reformado muchos servicios con economías de algunos millones; ha transcurrido la tercera parte del año económico, y el *Boletín* nada ha publicado, de modo que en los pueblos rurales se ignora lo que más les afecta.

Muchos de los *Boletines* últimos solamente tienen medio pliego; los que lo redactan comprenden que el contribuyente es un párrafo, que debe pagar y no saber por qué paga. El Delegado de Hacienda, autoridad superior del ramo y llamado por la ley á dar á conocer todo lo que concierna al servicio que le está encomendado, no tendría tiempo de pedir al Gobernador la inserción de aquellas leyes. La Diputación provincial, que edita el *Boletín*, preocupada con la lucha electoral, tampoco se ha ocupado de semejante vagatela; creará, sin duda, que al Negociado compete hacerlo, y que no es de su incumbencia indicar ó llamar la atención de tal olvido.

Si á esto se llama administrar, no hay necesidad de pagar tantos sueldos crecidos; cualquiera portero puede llenar las funciones de aquellas entidades administrativas.

## Consumos

Ley de presupuestos de 7 Julio 1888.—(Gaceta del 10 Julio.)

«Artículo 1.º La legislación vigente para el impuesto de consumos, se entenderá reformada desde la promulgación de esta ley, conforme á las disposiciones siguientes.



»Continuarán siendo obligatorios los encabezamientos por consumos, pero fijándose los tipos de modo que el gravamen individual, no sea mayor ni menor que los tipos contenidos en la siguiente escala:

	MÁXIMO.	MÍNIMO.
Hasta 1.000 habitantes, pesetas.	2	1'40
1.000 á 5.000 . . . . .	3'50	2'90
5.000 á 8.000 . . . . .	4'50	3'75
8.000 á 12.000 . . . . .	7'50	6'50

En esta provincia, excepto Béjar, Ciudad-Rodrigo y la capital, todos los pueblos se hallan dentro de la escala de 5.000 habitantes, según el censo de 1877 (último aprobado); la mayoría de aquéllos no llega á las 1000 almas, sus antiguos encabezamientos que han regido hasta 30 Junio de este año, bajan con la nueva ley desde un 25 al 70 por 100. La Hacienda se ha empeñado en hacerles pagar sin tan crecida rebaja ni la de los alcoholes que ahora tributan por separado; comenzó el segundo trimestre y todavía no se fijaron los nuevos cupos, en las oficinas constan que no ha habido tiempo para hacer tales operaciones. Esta no es razón para el contribuyente, suspéndase cobrar hasta que la ley pueda ser cumplida y ejecutada, como á él están obligados los funcionarios, por alta que sea su jerarquía, según manda S. M. la Reina al sancionarla.

El recaudarse ese impuesto como se ha recaudado en el pasado trimestre por la misma cantidad que regía hasta Junio, bajo una ley que está derogada expresamente por otra, según queda demostrado, constituye delito contra la Constitución, ley fundamental del Reino; fíjense nuestros lectores:

Artículo 3.º de la Constitución —«Nadie está obligado á pagar contribución que no esté votada por las Cortes ó por las Corporaciones legalmente autorizadas para imponerla.»

Artículo 225 del Código penal.—«Los funcionarios públicos que exigieren á los contribuyentes para el Estado, la provincia ó municipio el pago de impuestos no autorizados, según su clase respectiva, por las Cortes, Diputaciones ó Ayuntamientos, incurrirán en la pena de suspensión á inhabilitación absoluta temporal y multa de 250 á 2.500 pesetas.—Si la exacción se hubiere hecho efectiva, la multa será del tanto al triple de la cantidad cobrada.—Si para la exacción se hubiera empleado apremio ú otro medio coercitivo, la pena será de inhabilitación absoluta temporal y la multa sobredicha.»

Omitimos los comentarios á que se presta esta cuestión gravísima; tampoco queremos ocuparnos ahora de cierta circular publicada en el *Boletín* sobre recaudación é ingresos de ese impuesto; pero es de lamentar que la ley de presupuestos, la Constitución y el Código penal sean en este país letra muerta, mucho más habiendo funcionarios que tienen la elevada misión de proceder contra los que violen la ley fundamental, garantía de los ciudadanos indefensos ante las arbitrariedades de nuestra desquiciada Administración.

## Anarquía mansa

El estado de la administración municipal en la provincia, es deplorable en extremo; impunemente se cometen toda clase de abusos y de inmoralidades. Hay Ayuntamientos donde no celebran las sesiones semanales que previene la ley, no se lleva contabilidad, los Secretarios son víctimas del capricho de un Alcalde déspota é ignorante que está pro-

tegido por el cacique que invade las dependencias y domina en ellas. Los tributos se reparten sin sujeción á las leyes y reglamentos, la reclamación contra los agravios, es ilusoria, después de ser mentira el precepto legal de exponerse al público en un plazo determinado, el municipio se amaña para que el agraviado no pueda nunca justificar la injusticia de que es víctima.

Las cuentas municipales de varios pueblos no se terminan hace años, y si á alguno se le ha obligado á hacerlas por medio de delegados, el expediente duerme el tiempo que quiere uno de los varios caciquillos que llevan la batuta según el viento que corre.

Todos esos estados kilométricos de ingresos, gastos y existencias que suele publicar la *Gaceta*, según el nuevo sistema de contabilidad municipal, son pura farsa, como lo son generalmente los libros y documentación reglamentaria que deben llevarse en los mismos Ayuntamientos, los cuales para cumplir aparentemente, suelen encomendarlos á personas extrañas, pero muy listas en la materia, percibiendo crecidas retribuciones.

Las arcas municipales en la mayoría de Ayuntamientos, no existen, decimos mal, existen en el bolsillo del Concejal fulano, este cobra las Inscripciones de Propios, los repartos de arbitrios y otras adealas más ó menos legales, paga cuando le parece las atenciones y luego, vengan delegados, que él se arreglará para que todo resulte perfecto.

Si algún vecino ó concejal celoso pretende averiguar cuánto se cobra por inscripciones, para exigir cuentas al Municipio, entonces ya tiene que esperar á que las ranas echen pelo; hay una mano negra que en tocándose á esa cuestión explotada como rica mina, entorpece ó eterniza todo lo que sea facilitar datos para conocer las sumas cobradas, épocas y demás antecedentes.

Suelen nombrarse delegados que van á los pueblos á arreglar la contabilidad, algunos poco conocedores de ella, devengan dietas crecidas y permanecen más tiempo del necesario, pero al fin regresan á la capital con un expediente voluminoso, que entra en el purgatorio de taquillas y de allí no sale hasta que una intriga de localidad ó de elecciones lo convierte en tornillo para apretar ó aflojar, según convenga al travieso cacique.

Los Gobernadores, que generalmente tienen deseos de moralizar y hacer justicia, pudieran ser más enérgicos para corregir aquellas irregularidades; sin energía, su autoridad se desprestigia y á la sombra de la bondad, otros se aprovechan para hacer el negocio á costa de las numerosas víctimas del desbarajuste municipal.

Y en cuanto á la Diputación, centinela avanzado de la Administración, debería cooperar á moralizarla, ya que en sus oficinas tiene personal numeroso y apto, de cuyo seno pueden nombrarse buenos delegados que fiscalicen la gestión del Municipio, examinen y censuren cuentas en plazos cortos, reparándolas por épocas recientes y remotas, para que en un periodo breve, se pongan al corriente todas las de cada pueblo, sin contemplación alguna.

Si el personal de la Sección de Cuentas no puede ó no debe distraerse del examen de ellas en la dependencia, quizá sería conveniente formar otra Sección inspectora compuesta de personas peritas y de buenos antecedentes, como por ejemplo, empleados y secretarios de ayuntamientos cesantes, los cuales, previo examen en la materia, se dedicarían á la inspección municipal continúa hasta conseguir contabilidad perfecta y definida. El actual sistema, después de no producir resultados positivos, causa vejámenes y gastos considerables en los pueblos, dándose en ellos frecuentes ejemplos de inmoralidades por la poco correcta conducta de

los delegados, amén de poner en ridículo á las autoridades superiores.

Consideramos este asunto de inmensa importancia, y en números sucesivos hemos insistido hasta que logremos despertar el celo del Sr. Gobernador y Diputación, que son los más obligados á regularizar la Administración municipal.

## La clase desheredada

Así puede calificarse á la de Maestros, beneméritos sacerdotes de la primera instrucción que recibimos. El pago de sus mezuquinas y mercedas dotaciones, es objeto de la preocupación de todo el mundo, ya porque los pueblos no ingresan á tiempo la consignación del presupuesto, ó porque la Hacienda, como ahora sucede, tiene mal organizado el servicio de cobranza de tributos.

No nos sorprende lo que ocurre; es más, lo habíamos pronosticado y algunos de los dignos Profesores con quienes tuvimos el gusto de hacer un corto viaje en Agosto último, recordarán que les indicábamos nuestros temores de que llegaría Octubre sin estar satisfecha la nómina trimestral. Ya entonces conocíamos el desbarajuste introducido en la recaudación de contribuciones, no tanto por la deficiencia de las nuevas leyes, como por la ineptitud de algunos funcionarios encargados de ponerlas en práctica. Ni hubo interés en un principio por organizar este importantísimo servicio, ni se escucharon las indicaciones de algunos modestos empleados que lamentaban la falta de datos para que el Negociado se plantease regularmente.

Llegaron luego los ingresos de los recaudadores, y en su totalidad se aplicaron al capo del Tesoro, lo cual, además de ser una informalidad, es un engaño, puesto que en el cómputo de cuotas pagadas por los contribuyentes se halla incluido el recargo municipal, del que sale la dotación para enseñanza. Así que el Tesoro figura con una recaudación que no es cierta, pero que al dar conocimiento de ella á la superioridad se la hace creer que ha existido, sirviendo quizá de mérito para algún elevado funcionario en altos centros.

Por las noticias de la prensa local, que ha tomado con grande interés el pago de atenciones de enseñanza, sabemos el celo desplegado por la primera autoridad de la provincia y nos consta también el del Habilitado, que constantemente va á las oficinas para promover los trabajos de aplicaciones que se omitieron al verificarse los ingresos.

Ese señor Habilitado, centinela preferente á quien el Maestro encomienda la gestión del percibo de su escasa retribución, no habrá podido quizás emplear la actividad de ahora en la época de la fuerza de los ingresos, para haber evitado el conflicto que todos lamentamos, ya que aquéllos se hicieron con aplicación tan indebida como impremeditadamente.

Dejando aparte lo sucedido y que creemos se remedie por de pronto, abrigamos temores de que en trimestres sucesivos ocurran otras dificultades, por diversas causas originadas en la defectuosísima organización del servicio de cobranza que afecta mucho á las atenciones de enseñanza y á las muy sagradas de los Municipios, á quienes se les priva de sus recargos porque á las oficinas se les antoja faltar á los reglamentos.

Nuestra mal llamada Administración, absorbente y egoísta, ante su afán de recaudar, jamás se preocupa de los perjuicios que irroga á los contribuyentes y á los Ayuntamientos, éstos sirven como esclavos á aquélla, y después de no ser retribuidos, costean toda la documentación para recaudar los impues-





tos, y lo que es aún más absurdo, se les obliga á pagar el porte de aquélla á pesar de que el correo no lo pueden utilizar por lo voluminoso de los documentos, retrasos y otras causas. De manera que el Profesorado de primera enseñanza, tiene ligado el cobro de haberes á múltiples trámites de la enredada madeja que hay entre la Hacienda y el Municipio, entre cuotas que se pagan puntualmente y las que dan lugar á expedientes de apremio; si en unos pueblos se recauda con regularidad, en otros no sucede así; resultado, que habrá siempre entorpecimientos y quejas ínterin dure el actual sistema, que á la vez merma considerablemente el ya mezquino material destinado á las escuelas.

¿Es una carga preferente para el Estado el sostenimiento de la enseñanza primaria? Lo es indudablemente, y tanto más que otras que cobran por meses. Dejemos, pues, las lamentaciones y censuras, vamos al remedio que debe emplearse, y no se crea que proponemos un nuevo invento, cuando quizá á otros se les habrá ocurrido.

Hay ahora empleados de Hacienda para recaudar, Administraciones subalternas en cada partido, y el Banco de España es Tesorero general. Con tales elementos, es facilísimo que á los Maestros se les pague mensual ó trimestralmente, sin descuento alguno; es más, hasta puede ser beneficioso á los recaudadores, que tendrían menos fondos que conducir á la capital. Se nos dirá que esto puede hacerse solamente en cuatro meses del año (épocas de vencimiento de trimestre); pero á ello contestaremos que hay medio de combinar el pago por conducto del Banco y de las subalternas; estúdiense bien, y ya que por la opinión pública y por los gobiernos se ha reconocido la necesidad de tener al corriente las atenciones de enseñanza, háganse reclamaciones al Ministro y propaganda en la prensa para alcanzar lo que es tan justo para esa sufrida clase como conveniente para el mismo Estado por la mayor facilidad de operaciones administrativas.

Esto es lo que consideramos más práctico, sintiendo lastimar á los que perciben retribución en el complicado y absurdo mecanismo de ahora, para cubrir una atención que es tan importante como la primera de todas las de la Nación.

No hace mucho tiempo que en una conversación con el Sr. Navarro Rodrigo, entonces Ministro de Fomento, hubimos de exponerle nuestro pensamiento, y asintió á ello, lamentando que para ponerlo en práctica hubiera necesidad de entenderse con el de Hacienda, á lo cual replicamos, que con un carácter enérgico como el suyo, las dificultades podrían vencerse.

El Sr. Canalejas, que ha sucedido á aquél en el Ministerio, reúne también excelentes dotes y tiene interés grande en proteger al profesorado; no sabemos si al escribir estas líneas continuará en el puesto, dadas las contingencias de la política voraz que no da lugar á hacer administración; pero los Maestros unidos pueden hacer mucho para obtener no solamente ser comprendidos sus sueldos en el Presupuesto general del Estado, sino también que se aumenten, ya que tan mezquinamente están dotados.

## MISCELÁNEA

Llamamos la atención de los contribuyentes para que no se dejen embaucar por ciertas insinuaciones de aprovechados sujetos que en los pueblos suelen amenazar con denuncias y multas.

Tengan presente que con arreglo á la ley de 11 de Mayo último, planteada en 1.º Julio, no pueden instruirse expedientes de defraudación hasta el mes de Enero próximo; entonces los

Inspectores (antiguamente Investigadores) procederán á las comprobaciones de riqueza é industrias, por lo cual les aconsejamos que antes de esa época declaren y rectifiquen cualquiera error ó ocultación para no incurrir en penalidad.

El nuevo impuesto de alcoholes está dando lugar á abusos y arbitrariedades de parte de los encargados de aplicar la ley. Tenemos noticias de que en algunos pueblos del desheredado partido de Sequeros, se trata de apremiar á los que declararon existencias de aguardientes y se comprobaron por aforo, porque no han pagado una cantidad mayor de la del valor de la especie. La Hacienda aún no ha llenado el requisito que previene el artículo 23 de la Instrucción, cual es «la comprobación y reconocimiento previo del Ingeniero industrial antes de ajustarse y computarse el impuesto á los datos de la declaración.»

¿Ha llegado á la provincia de Salamanca ese funcionario? Está, sí, nombrado, y por cierto que el *Boletín oficial* no dice su nombre como debe decirlo. Cuando se posesione del cargo ante la Delegación de Hacienda, cuando vaya á los puntos donde existen los aguardientes y los compruebe, entonces procederá la computación y pago de tal impuesto.

Si alguna autoridad local pretende obligar al pago y apremia, aun cuando tal medida la disculpe en obediencia á órdenes de la Administración, tenga entendido que una y otra faltan á la ley, la cual obliga á todos á cumplirla estrictamente; así que advertimos á los contribuyentes no se dejen atropellar ínterin aquélla no se cumpla en todas sus partes, y á los Alcaldes que nieguen la autorización del apremio hasta que se llenen todos y cada uno de los requisitos reglamentarios.

En Málaga, Barcelona, Alcira, Reus y otros puntos donde la fabricación de aguardientes es de grande importancia, se han promovido reclamaciones contra el impuesto de alcoholes, porque éste excede en muchos casos de su precio.

Las reclamaciones han producido resultado en Málaga y tan pronto como conozcamos el acuerdo de la Superioridad, lo comunicaremos á nuestros lectores, para que sepan á qué atenerse y eviten pagar derechos excesivos, que luego es muy difícil les devuelva la Hacienda con los trámites de un eterno expediente.

En Aldeanueva de Figueroa, se carecía de papel sellado en la semana pasada, igual sucede en otros importantes pueblos. Pero consuélense los contribuyentes con esta noticia de *El Noticiero de Barcelona*. «No se encuentra en ningún estanco de esta capital, papel sellado de tres reales, ni de pagos al Estado.»

Buen modo de acrecentar las rentas; y para esto tantos empleados, con pingües sueldos y mucho fajn en recepciones y banquetes, como que en la estancia del Rey de Portugal y del señor Puigcerver en Barcelona, el Delegado de Hacienda era una de las primeras figuras.

El día 13 del corriente llegó á esta capital el Recaudador de Contribuciones de Sequeros con los caudales, habiendo sido avisado por telégrafo. Hasta la tarde del 16, no pudo obtener las cartas de pago porque en las oficinas todo eran dificultades para extender la documentación y al fin se hicieron mal las operaciones.

Cuando en Julio decíamos en *La liga de contribuyentes*, que sería un penoso calvario el ingreso y cobro de fondos, se nos calificó de exagerados.

Con las alforjas al hombro, anduvo uno de estos días el recaudador de otro pueblo para ingresar una pequeña suma, llegó á las oficinas á las nueve de la mañana, no encontró á nadie, á las once y media le dieron el cargaréme, fué á Intervención, nueva y larga espera, llegó al Banco con su alforja, el cargaréme equivocado, vuelta á la Administración, ya no estaban los empleados; hizo noche en la posada, y al día siguiente eran cerca de las dos de la tarde cuando pudo llevar la carta de pago; después de recorrer infinidad de veces las calles, subir y bajar escaleras, andar de mesa en mesa, recibir malas contestaciones y no poderse sentar en una mala silla.

Para cobrar 127 pesetas el Recaudador de Galindo y Perahuy, por su premio de cobranza, le extendió un documento el Sr. E. G. Urbacas con la fecha de 11 actual, el 15 aún no había percibido tal cantidad después de muchas idas y venidas, no sabemos si al escribir estas líneas habrá podido hacerlo.

Señor Ministro de Hacienda, compadézcase V. E. de los infelices que abandonan sus labores por traer el dinero obtenido á costa de muchos sudores, ponga V. E. en las Oficinas funcionarios menos perezosos y que sepan su misión.

Simplifíquese ese laberinto de operaciones inútiles para ingresos y pagos, si al Banco interesa mucho recoger en sus arcas todo lo que se recauda percibiendo por ello un crecido premio, obliguesele á establecer caja en el local donde radican las oficinas económicas; entre la comodidad de ese mimado establecimiento y las penas que sufre el público para servir al Estado, no hay que vacilar.

Mire V. E. que se hallan hoy en un completo caos administradores y administrados, que se pierden muchos valores por el abandono de los primeros, que en último resultado pudiera venir á ser causa de lucro para algunos que explotan impunemente la candidez é ignorancia de otros.

En el periódico *La Concordia* hemos leído un suelto respecto al expediente de consumos de Monterrubio de la Sierra, y efectivamente nos consta el fundamento de la queja de que se hace eco.

Pero sabedor de ella el Sr. Administrador de Impuestos, ha escuchado atentamente á los reclamantes prometiéndoles justicia.

En esa misma oficina, al tenerse noticia de que la Subalterna de Alba había apremiado al Ayuntamiento de Salvatierra por un descubierto de contingente de Propios, cuando sobre ello hay pendiente recurso de alzada, se acordó inmediatamente oficial al Administrador de Alba para que deje sin efecto el apremio.

Como nos gusta ser imparciales, así como censuramos y censuraremos todo lo que las oficinas hagan mal, hacemos constar que en la Administración de Propiedades é Impuestos se escucha á todo el mundo y el Jefe, Sr. Rufz, y sus subalternos concurren puntualmente á las horas reglamentarias.

El Sr. D. Sandalio Esteban, celoso y digno Diputado provincial por el distrito de Alba-Peñaranda, deja de ejercer su cargo en fin de este mes, por corresponderle salir en la renovación del año actual.

Dicho señor venía ocupando el puesto de Vicepresidente de la Comisión; en su despacho se hallaba siempre antes de las nueve de la mañana y atendía con benevolencia al público, dando ejemplo de laboriosidad á los empleados de Secretaría.

Es de lamentar que el Sr. Esteban no continuando Diputado. La provincia entera lo sentirá, y mucho más cuando las dietas que le correspondían en la Comisión, las destinaba á establecimientos de beneficencia.

Otro de los funcionarios de Hacienda que siempre se halla en su despacho desde muy temprano, es el Interventor, Sr. Marco, permaneciendo en él durante las horas reglamentarias, y después toda la tarde hasta que no se ve.

Si en las demás oficinas se imitase la conducta de aquel celoso jefe, no habría tantas quejas por parte del público. Conocemos el personal de todas, y hay buenos funcionarios, pudiendo serlo mejores á poco que sus jefes supieran dirigirlos y darles ejemplo de laboriosidad. El ser empleado no es ninguna ciencia difícil, basta ser obediente, honrado y penetrarse de las leyes y reglamentos para aplicarlas.

Si al contribuyente se le tratara con la benevolencia á que tiene legítimo derecho, las dependencias en vez de ser odiosas, se captarían las simpatías de todos. La nación paga á los funcionarios para que sirvan al Estado y al contribuyente, no para que á éste se le menosprecie, ya que para pedir algo, por justo que sea, se le hace tributar con el gasto de timbre y cédulas personales.

En Aldeanueva de Figueroa, Villavieja, Barbadillo y otros pueblos hay grandes disgustos



por las arbitrariedades de los Alcaldes, que no cumplen la ley municipal y separan á su antojo á los Secretarios.

No es ahora ocasión de entrar en detalles, pero si hemos de excitar el celo del Sr. Gobernador para que castigue enérgicamente á los infractores de la ley, sin mitamiento ni contemplación alguna, y si desgraciadamente mediare algún cacique que proteja á aquéllos, nosotros que conocemos el buen deseo que anima al honrado y atento Sr. Ortiz, le rogamos que imite á Jesucristo, lanzando del templo á los mercaderes.

Los Gobernadores Gallostra y Sicilia, así lo hicieron en esta provincia; bastaba que cualquiera Alcalde faltase á sus deberes y le protegiera un Diputado de la situación, para que recibiera inmediato y enérgico correctivo; de ese modo los demás cumplían mejor al ver que los primeros á recibirlo, eran los que se creían más protegidos.

**FERROCARRIL DE AVILA-PENARANDA.**—Por las noticias que tenemos, es ya un hecho que se trabaja en varias secciones de su trayecto y que cerca de esta ciudad comienzan las expropiaciones.

Cualesquiera que sean las dificultades que se presentan á la Comisión gestora para llevar adelante tan importante línea, fundados ó no los rumores que circularon acerca de las personas y propósitos de aquélla, la construcción es una realidad, y Salamanca ganará mucho más que Peñaranda y Avila cuando la vía pueda explotarse.

Los peñarandinos, que tienen algo de catalanes por su carácter emprendedor é industrial y son amantes de su país, no se arredran ante obstáculo alguno y merecen elogios entusiastas, siquiera por dar muestras de que en ellos no hay ese espíritu de apatía y desdén que tanto abunda en el resto de la provincia.

Nuestros humildes plácemes á Peñaranda y á su incansable Alcalde, Sr. Mesonero, que sacrifica el sosiego y recreo de una posición social arraigada, en aras del bien de sus paisanos.

Muchos hombres del carácter y constancia de Mesonero, son los que necesita la provincia; con ellos no se lamentaría el triste estado de comarcas tan productivas como Béjar, Sequeros y otras.

El 3 de Noviembre próximo, se reunirá la Diputación provincial para celebrar las sesiones del periodo semestral, según ordena la ley.

Dícese que habrá lucha para la elección de Presidente, cargo que hasta ahora ejercía el señor Torroja, de feliz memoria en las campañas del Círculo Agrícola y Liga de Contribuyentes.

Mucho se espera de la competencia y energía del nuevo Diputado Sr. Cuesta; los señores Morínigo, Zúñiga y García Solís, también vienen por primera vez á la Corporación y gozan reputación de entendidos en materias administrativas; el Sr. Valle ya fué Diputado y se ha distinguido por su entereza en la defensa de los intereses de los pueblos, luchando contra las com-

ponendas é intrigas apadrinadas por algunos osados caciques.

Al Sr. López Díez también se le conoce como antiguo Diputado, muy celoso por los intereses de su distrito; el Sr. Mata, es un Diputado casi nuevo, porque llegó á la Corporación en el último periodo de sesiones, distinguiéndose por su oratoria. Le ha tocado ser vocal de la Comisión provincial, y aunque las sesiones habrán sido públicas, en parte no podemos emitir juicio, toda vez que no las dá á conocer el *Boletín*, omisión por cierto de la ley y que en tiempos evitaba alguna celosa Diputación publicadoras.

La discusión de actas, ha de ser empeñada por lo que toca á la elección del partido de la capital, donde el antiguo Diputado Sr. Herrero después de considerarse elegido, tuvo la amargura de verse derrotado al hacerse el escrutinio definitivo.

Cualquiera que sea el resultado de la elección de cargos y de las actas, la provincia demanda menos política y más administración, que cesen los compadrazgos si los hay, que ese cúmulo de expedientes hacinados por cuentas municipales y demás incidentes, se despachen pronto y dentro de la más estricta legalidad, sin mirar á qué personajes ó caciques determinados puedan sublevarse.

Un ruego haremos á la Diputación; que sus sesiones, ya que hay taquígrafos, se publiquen en extracto en el *Boletín* inmediato, aunque tenga que añadirse alguna hoja al pliego ordinario, siquiera en compensación á los muchos medios *Boletines* que nos tiene dados.

Al entrar en prensa este número, se nos dice por persona autorizada que el pago á los señores Maestros tendrá lugar dentro de breves días, respecto de los pueblos de cada partido, cuyos ingresos para enseñanza se han formalizado.

Se calcula en 70.000 pesetas la suma disponible; falta aún otro tanto.

Apenas habíamos cumplido los requisitos de la ley de Imprenta para publicar esta revista y cuando el material estaba ya en prensa, varias personas de nuestra amistad y con el mejor deseo (que les agradecemos) nos han hecho ver la dificultad de la empresa que acometemos, los disgustos que habremos de soportar y la falta de suscripciones para cubrir los gastos que acarrea.

No lo desconocemos; pero nuestra voluntad es firme, y ahora más que antes de concebir el proyecto; á tal extremo llega la atmósfera de corrupción, que esas mismas personas saneadas consideran imposible ya que haya legalidad. ¿Y por qué no ha de pedirse uno y otro día? ¿Y por qué hemos de ser víctimas de la inmoralidad, de los chenchullos y de la explotación de unos pocos? No buscamos la prensa para herir la honra de personas; éstas nos son respetables; queremos si atacar los actos punibles de cualquiera funcionario público, por alto que sea. Si

la conducta de los Ministros, Magistratura y otras Instituciones se discute ampliamente y en el terreno decoroso, no vemos razón de que la prensa de provincias se calle ante lo que en ellas ocurre.

¿Es preferible que en Círculos, Casinos y comercios se murmure y se deshonre á determinadas personas, citando los nombres de los que roban á mansalva? Creemos que no, esto es atacar por la espalda como se dice vulgarmente. En la prensa hay medios de censurar á los que faltan á las leyes; en la prensa los censurados, tienen medios de rectificar ó aclarar sus actos, la prensa es un dique, si no para remediar el mal de una vez, para contenerlo.

Todos los días estamos oyendo los nombres que componen una trinidad para explotar tal cosa, que fulano se come hasta los tinteros, que los asuntos de tal oficina se ajustan como peras, que el empleado zutano gasta triple de lo que gana, que los toros y teatros no cuestan á determinados funcionarios, que el diputado H. hace negocios y reparte con otros, etc., etc.

Pues bien, nosotros en esta Revista, no incurriremos en tales denuncias, no la convertiremos en libelo infame ni en eco de calumnias cobardes; nosotros al censurar, citaremos el texto legal infringido ó la manera errónea de aplicarlo. Haremos ver al contribuyente el derecho que le asiste para evitar se le veje y atropelle impunemente, demostraremos cuánto se gasta inútilmente por el Estado, provincia y municipio, y por último, quien lo merezca por sus actos públicos, sea cualquiera su opinión política, tendrá elogios en esta publicación, que aunque inspirada y dirigida por un hombre sin títulos ni méritos literarios, será leída y comentada hasta en el más humilde lugar de la provincia.

Por lo demás, sabemos lo difícil de nuestra misión y que hemos de ser solos para ella; estamos acostumbrados á luchar en la adversidad contra poderosas potencias y á vencerlas con la ley y la razón.

Conociendo la apatía en general de los contribuyentes, sus ingratitudes y desdenes, hacemos por de pronto un sacrificio, que quizá no compense el gasto que ocasiona; pero como esperamos alguna ayuda en la suscripción, ya que no para lucrarnos, para cubrir aquél, nos arriesgamos á luchar en pró de la legalidad que cada vez se encuentra más despreciada y combatida.

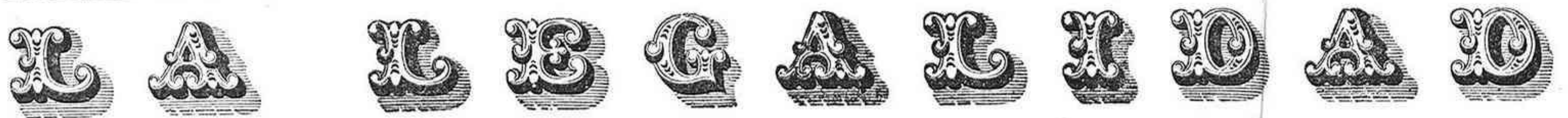
Si nuestras esperanzas salen fallidas, careciendo como carecemos de fortuna para soportar el sacrificio, nos retiraremos tranquilamente del palenque periodístico y continuaremos trabajando para quien utilice nuestros escasos conocimientos prácticos y constante afición á la materia económico-administrativa.

Salamanca 20 Octubre 1888.

M. Soto.

SALAMANCA  
IMPRESA DE JACINTO HIDALGO  
Calle de la Rua, 12

## ANUNCIOS



REVISTA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE INTERESES MATERIALES

DIRECTOR, DON MARCIAL SOTO MUÑIZ

Suscripción, UNA peseta mensual. En la Redacción, Estafeta, 31, y Establecimiento de Hidalgo, Rua, 12, Salamanca.  
Comunicados, remitidos y anuncios, á precios módicos y convencionales. A los suscritores grande rebaja.

# NOTICIAS

de compra y venta de tierras, casas y cotos redondos en Salamanca, Cáceres y Zamora. Se hacen gestiones y con reserva, si los interesados lo desean.

DON MARCIAL SOTO MUÑIZ, ESTAFETA, 31.